**CONTRATO DE COMODATO:**

En la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a los 06 días del mes de enero del año 2017, entre el Sr. **Alberto Neri REYNAL, D.N.I. Nro. 12.817.575**, C.U.I.T. Nro. 20-012817575-0, con dirección en Bompland Nro. 155, localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, C.P.3370, quien actúa por poder especial amplio de administración otorgado en escritura Nro DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, como apoderado del Sr. **REYNAL JORGE LUIS, D.N.I. Nro. 14.344.585,** C.U.I.T. Nro. 20-14344585-3, IIBBCM: 902-559103-4 en adelante denominada la parte **COMODANTE;** y el Sr. **Bertoni José Domingo, D.N.I. Nro. 13.619.316,** C.U.I.T. NRO. 20-13619316-4, fijando domicilio para este acto en Calle Felipe Varela 232, ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en adelanto denominada parte **COMODATARIA;** convienen en celebrar el presente **Contrato de Comodato** que sujetan las siguientes clausulas y condiciones: --------------------------------------------------------------------------------------------------**Primera**: -objeto- El comodante, autoriza al comodatario, a ocupar parte de inmueble de su propiedad, sito en la calle Bompland Nro. 155, bajo el Lote 03, Manzana 14, Sección 2, de Puerto Iguazú, Provincia. de Misiones, NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento cero nueve, Municipio: cuarenta y tres, Sección: cero cero dos, Chacra: cero cero cero, Manzana: cero cuarenta y siete, Parcela: cero cero seis; **Partida Inmobiliaria Nro 1775,** compuesto por el  **Local Nro 1,** de 30 (treinta ) metros cuadrados con 1 baño instalado, Instalación eléctrica, frente con blindex (10mm), todo que la parte comodataria conoce por haber ocupado con anterioridad.-----------------------**Segunda**: -Termino- La duración del comodato se fija hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve (31-diciembre- 2019), fecha en que indefectiblemente operará su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Al vencimiento del plazo, el COMODATARIO deberá proceder a la entrega del inmueble al COMODANTE, libre de ocupantes y en similar estado de conservación, higiene y salubridad, al actual, con los accesorios propios del inmueble funcionando.-----------------**Tercera**:-Gratuidad. Servicios- Dado el carácter esencialmente GRATUITO de este comodato, esta a cargo del COMODATARIO, durante el plazo del contrato de comodato: **a)** El pago de servicios de electricidad (EMSA), o quien la continúe. **b)** El pago de Tasas/Impuestos que recaigan sobre el bien por la habilitación que efectuaren **c).**  Y demás servicios que este solicitare. Con tal motivo, el COMODATARIO se obliga a: **1**.- abonar puntualmente los servicios a su cargo; **2.-** entregar al comodante todos los comprobantes de pago de estas obligaciones mensualmente, resultando su incumplimiento causal de rescisión de contrato de comodato. **3**.- al finalizar el contrato de comodato, el COMODATARIO, deberá entregar la certificación del libre deuda correspondiente a cada una de las obligaciones que en la presente clausula se establecen y restituir la titularidad al COMODANTE de los que fuesen cambiados a su nombre, 4.- si por culpa o negligencia del COMODATARIO, cualquiera de dichos servicios fuese cortado o suspendido, la misma será responsable de todos los gastos que demande su rehabilitación, reconexión y/o reemplazo.---------------------------------------**Cuarta:** Queda establecido que en caso de mora en la restitución del inmueble, el comodante tendrá derecho a percibir del comodatario una multa daría y acumulativa de Pesos Doscientos ($200,00) por todo el tiempo que dure la ocupación.-------------------**Quinta:**  Perdidas y deterioros: Son a cargo del COMODATARIO los gastos que sufriera el inmueble y/o accesorios durante el transcurso del presente comodato.---------**Sexta:** Daños: El COMODANTE no se responsabiliza por los daños que pudiera causar cualquier tipo de siniestro en la persona o cosas del COMODATARIO, sus familiares, dependientes o terceros que frecuenten el inmueble. El resarcimiento de todos los perjuicios ocasionados, correrá por exclusiva cuenta del COMODATARIO.-----**Séptima:** Mejoras: estarán a cargo de la parte COMODATARIA y deberán ser autorizadas previa ejecución, debiendo restituirse el inmueble a la culminación del presente comodato, en las mismas condiciones que le fuera entregado al día de la fecha del presente contrato de comodato.-------------------------------------------------------------**Octava:** Inspecciones: El COMODANTE podrá previa combinación de horarios realizar inspecciones cada tres meses o las veces que sea necesario.-------------------------**Novena:** Prohibiciones: Este contrato de comodato es “in tuito personae” por lo que resulta intransferible para el COMODATARIO, quedando prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo.----------------------------**Decima:** Ambas partes de común acuerdo establecen que ante causa justa, con un plazo no menor de 30 días pueden rescindir del presente comodato.-------------------------**Decima primera: fines arancelarios:** A los fines arancelarios que pudieran corresponder se estima un pago mensual de Pesos Quinientos ($500,00) en concepto de mantenimiento del inmueble objeto de este acto.------------------------------------------------**Decima segunda : Jurisdicciones:** Las partes fijan domicilio especial a todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, en esta localidad de Puerto Iguazú, Misiones, y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiere corresponder, incluso el federal Leídos y ratificados los términos del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada parte el suyo en este acto.--------------------------------------------------------------------------------------------

COMODANTE COMODATARIO